

Tacuarembó, 04 de mayo de 2026.

R. 13/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril del año en curso. la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 16 votos en 31 Ediles presentes, el siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno **Nro. 040/25**, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL JORGE CAROZO Y SUPLENTE DE EDIL Mtra. Ana BARAYBAR, presentan proyecto de Resolución promoviendo la realización de un concurso dentro del Escalafón C, de este Organismo, para el llenado de un cargo Administrativo I, Grado C-5*”; -----

RESULTANDO I; que por Resolución N° 33/2025 de esta Junta Departamental, de fecha 19 de setiembre de 2025, se encomendó a la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, implementar un proceso de llamado a “Concurso cerrado”, para el llenado de una vacante en el Escalafón C, de un cargo administrativo I, Grado C-5, ad referéndum del Organismo; -----

RESULTANDO II; que el numeral 2° de la citada resolución, estableció un plazo de 90 días para la realización de dicho Concurso, con suspensión durante el receso reglamentario de la Junta Departamental, plazo legal que actualmente se encuentra vencido; -----

CONSIDERANDO I; que el actual sistema de carrera administrativa, requiere de mecanismos claros y transparentes que incentiven el perfeccionamiento y la promoción de sus recursos humanos; -----

CONSIDERANDO II; que en consulta realizada a la Dirección General de Secretaria, informa que existe un solo cargo vacante a cubrir en el Escalafón C -Administrativo I, Grado C-5; -----

CONSIDERANDO: III; que, razones de servicio, a efectos de garantizar el derecho al ascenso y a la carrera administrativa de forma ordenada en el escalafón administrativo, resulta pertinente convocar por vía de excepción un concurso de Oposición y Méritos de carácter cerrado para ocupar en el Escalafón Administrativo, un cargo vacante Administrativo I, Grado C-5; -----

CONSIDERANDO IV; que, la participación en dicho Concurso, debe quedar reservada a aquellos funcionarios del organismo, pertenecientes al Escalafón Administrativo que ocupan el cargo inmediato inferior de Administrativo II, Grado C4; -----

CONSIDERANDO V; que el Concurso se realizará de acuerdo a las Bases específicas para el llenado del cargo, las que se incorporan en documento Anexo y que forman parte de la presente Resolución; -----

CONSIDERANDO VI; que, a efectos de optimizar la gestión de recursos humano, se estima conveniente la creación de una lista de prelación que permita cubrir futuras vacantes del Escalafón administrativo en el cargo de Administrativo I, Grado C-5; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la Republica; a lo dispuesto por artículo Nro. 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 9.515, y a lo establecido

en el Decreto 25/2013 y Resolución 72/95 de la Junta Departamental de Tacuarembó de fecha 13/12/1995; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

R E S U E L V E:

1ro.- Ratificar en todos sus términos, la voluntad del Plenario expresada en Resolución N° 33/2025, manteniendo como objeto único y exclusivo el llamado para la provisión en el Escalafón administrativo del cargo de Administrativo I, Grado C-5.

2do.- Aprobar las Bases Especificas que regirán el presente llamado a “Concurso cerrado” de oposición y méritos, las cuales se adjuntan y se consideran parte integrante de esta resolución a todos sus efectos.

3ro.- Establecer que el referido llamado tendrá carácter de “Concurso cerrado”, pudiendo participar en él, exclusivamente los funcionarios que ocupan el cargo inmediatamente inferior de Administrativo II, Grado C-4, garantizando así la carrera administrativa y la promoción grado a grado.

4to.- Disponer una ampliación del plazo establecido en el numeral 2° de la Resolución Nro. 33/2025 por un término de 60 (sesenta) días adicionales, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, a efectos de la instrumentación y finalización del proceso concursal.

5to.- Disponer la integración del Tribunal de Concurso de acuerdo lo previsto en las Bases Especificas (Anexo), que forman parte de la presente Resolución.

6to.- Disponer la confección de una lista de prelación integrada por los concursantes que hayan aprobado el Concurso con una vigencia de 3 (tres) años contados a partir de su aprobación, y se utilizará para proveer futuras vacantes en el escalafón C Administrativo I, Grado C-5.

7mo.- Comuníquese de forma inmediata a la mesa del organismo, a sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA
Secretario General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc

ANEXO

BASES ESPECIFICAS

Concurso Cerrado de Oposición y Méritos

I. Objeto y fundamento legal.

Las presentes bases regulan el llamado a concurso cerrado de Oposición y Méritos para la provisión de un cargo vacante de Administrativo I, Grado 5, Escalafón “ C”, en la Junta Departamental de Tacuarembó.-

II. Naturaleza del cargo

Las funciones del cargo de Administrativo I comprenden, entre, atención al público, tramitación y archivo de documentación, redacción y estudio de expedientes, asistencia administrativa a comisiones y plenario, y manejo de sistemas de gestión electrónica.

III. Modalidad y Participación.

El llamado es de carácter cerrado.

A. Requisitos Excluyentes.

- 1) Ser funcionario presupuestado de la Junta Departamental perteneciente al Escalafón C y ocupar el cargo Administrativo II, Grado C4 (Grado inmediato inferior) al establecido en el objeto del llamado.
- 2) Ciclo básico aprobado o equivalente, según los diferentes subsistemas (CES.CETP.UTU):
- 3) No poseer sumarios administrativos en curso y/o Juntas Médicas.

IV. Inscripciones.

Las inscripciones se recibirán en la Oficina de Recursos Humanos (RRHH) dentro de los plazos establecidos, debiendo el /la postulante presentar:

- 1) Cédula de Identidad;
- 2) Escolaridad que acredite el requisito excluyente;
- 3) Hoja de servicios actualizada;
- 4) Carpeta de mérito.

La Oficina de RRHH expedirá respectiva constancia escrita indicando en detalle la documentación entregada por el concursante.

V. Tribunal de Concurso o Evaluador.

El Tribunal Evaluador estará integrado de la siguiente forma:

- 1) El Presidente y Secretario General de la Junta Departamental
- 2) Un integrante Edil de cada Bancada Política con representación en la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, en ausencia del Titular se citará al suplente nominado.
- 3) El Director General de Secretaría, actuando el Prosecretario, en su ausencia;
- 4) Un funcionario (con antigüedad mayor a dos años) elegido representante por el resto del personal de la corporación con un suplente.

El tribunal tendrá iguales atribuciones y responsabilidades para todos sus miembros y será responsable de:

- a. Verificar requisitos y admitir a los funcionarios que cumplan con los requisitos excluyentes;
- b.- Elaborar, ejecutar y corregir la prueba de oposición;
- c. Velar por el anonimato de los concursantes, asignando el mecanismo que lo garantice;
- d. Emitir actas,
- e. Elaborar el orden de prelación.

VI. Sistema de Evaluación.

Ascenso dentro del escalafón administrativo-Total 100 puntos.

El concurso para la provisión de cargo vacante de Administrativo I, Grado 5, será de oposición y méritos, distribuyéndose los puntajes con una incidencia del 60% y 40%, respectivamente, de la siguiente forma.

A) Prueba de Oposición – 60 puntos.

Consistirá en una evaluación teórica –práctica relacionada con las funciones del cargo.

La prueba versará sobre el Reglamento de Funcionamiento de la Junta, Reglamento Administrativo de la Junta Departamental, Reglamento de Comisiones, Ley Orgánica Municipal Nro. 91515, Reglamento de Funcionamiento de los Municipios, Constitución de la República (sección Gobiernos Departamentales y Presupuesto Nacional) Decreto 500/91, Ley 10.333, Ley 19.283, Código de Ética de la Función Pública.

B) Antigüedad y méritos – 15 puntos y 25 puntos respectivamente.

Se valorará la antigüedad en la Junta Departamental, otorgándose 1 punto por cada año trabajado, con un tope máximo de 15 puntos.

La formación documentada se valorará hasta un máximo de 25 puntos, conforme al siguiente detalle:

Bachillerato completo: 10 puntos.

Talleres o seminarios con más de 30 horas: 3 puntos cada uno.

Cursos aprobados con más de 30 horas; 3 puntos cada uno.

Cursos aprobados con más de 50 horas: 5 puntos cada uno.

Se valorarán con las puntuaciones que anteceden todos aquellos comprobantes de talleres, seminarios y/o cursos que sean afines al cargo que se postula y fueran emitido por organismos habilitados (ENAP, UDELAR-ONSC. Institutos reconocidos por el MEC).

VII. Publicación de las Etapas del Llamado.

Todas las etapas – convocatoria, admitidos, resultados de oposición, valoración de méritos y antigüedad, actas, orden de prelación y resoluciones- serán publicadas en la página web oficial de la Junta Departamental, constituyendo notificada válida y suficiente.

VIII. Orden de Prelación y vigencia.

Se confeccionará una lista de prelación con aquellos concursantes que hayan superado el 60% del puntaje total. En caso de empátase definirá por: 1) Mayor puntaje en oposición, 2) Mayor puntaje en méritos, 3) Mayor antigüedad.

La lista de Prelación tendrá una vigencia de tres años a partir de su aprobación y se utilizará para proveer futuras vacantes que surjan en cargo de Administrativo I, Grado C 5.-

El fallo del Tribunal y por tanto el orden de Prelación de la lista de concursantes deberá ser aprobado por mayoría absoluta por el plenario de la Junta Departamental.

IX. Recursos.

Los postulantes podrán presentar observaciones o interponer los recursos administrativos que correspondan, conforme a la normativa vigente de la Junta Departamental de Tacuarembó, con las resoluciones del Tribunal o del Cuerpo que consideren lesiva a sus derechos.

X. Aceptación de las Bases.

La inscripción al concurso implica el conocimiento y la aceptación integra de las presentes bases, así como de todas las resoluciones que adopten la Mesa y el Tribunal Evaluador en el marco del este proceso.

XI. Designación del cargo y condiciones de Ejercicio

Las personas seleccionadas serán designadas para cubrir las vacantes existentes o aquellas que se generen a futuro de acuerdo a lista de prelación con vigencia de 3 años.

Prohibición de Pase en Comisión: El funcionario designado, una vez aceptado el cargo, no podrá desempeñarse en comisión, bajo ninguna modalidad (preceptiva o no preceptiva), en el organismo del Estado ni del Gobierno Departamental por plazo de 2 (dos) años. La aceptación del cargo implica la conformidad plena con la esta restricción de servicio.

XII Condiciones de para la aprobación del Concurso.

Para considerarse aprobado el concurso, el postulante deberá superar el sesenta por ciento (60%) del puntaje total establecido.

Ninguna de las etapas del concurso tendrá carácter eliminatorio, integrándose todos los puntajes obtenidos a efectos de resultado final.